

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 27 SEP 2022

Proceso No. 11001400305020180074800

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso se **INADMITE** la precedente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes irregularidades:

1. Actualícese la certificación expedida por la alcaldía local de Kennedy, en la cual se pueda constatar que la señora SANDRA LILIANA SANDOVAL JAIMES ostenta en la actualidad la calidad de administradora y representante legal del CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA CRUZ DE MANDALAY -PROPIEDAD HORIZONTAL, como quiera que la aportada a folio 5 indica que su periodo va del 1 de julio de 2014 al 30 de junio de 2015, y la presente demanda acumulada se radicó en diciembre de 2021, esto de conformidad al art. 8 del Decreto 491 de 2020.

2. Indíquese al Despacho en que consiste el cobro del uso zona común (depósito) y allegue copia de las actas de asamblea de copropietarios donde fue aprobado dicho rubro.

3. Exclúyase la pretensión primera del escrito de la demanda, como quiera que este rubro ya esta siendo ejecutado en la demanda principal.

Notifíquese.

  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ (2)

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 66 de hoy 28 SEP 2022, a las 8:00 a.m. \_\_\_\_\_ SECRETARIA.